



00340

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00241/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L.**, quien es representada en este acto por la Señora Candela CASLINI, D.N.I. N° 30.786.388 en su carácter de Socio Gerente de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en Padilla 2434, de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "**READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN B° TRANSPORTE Y BELGRANO**", correspondiente a la Licitación Pública S.I. y G.H N° 18/2022, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00177/2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00241/2022 de fecha 20.07.2022.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01798401-4 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:-----

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.---

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$104.395.483).Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de



00340

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumple con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos diecinueve mil setecientos setenta y cinco con cero centavos (\$5.219.775,00) adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N°251661 extendida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%), N° 251663, extendida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de pesos quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos veintitrés con cero centavos (\$15.659.323,00).-----

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Carlos Gustavo PACHECO, DNI N° 16.387.879 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, bajo la Matrícula N° 1.0383-7-----

DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

UNDÉCIMO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01798401-4 (R.P.), sometándose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto



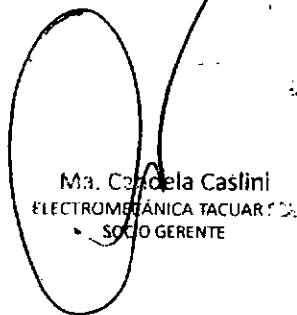
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DÉCIMO TERCERO: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-


M.a. Concelia Castlini
ELECTROMECÁNICA TACUAREMÓ
SOCIO GERENTE


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00340

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO

EMPRESA: ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L							
DIRECCION: PADILLA 2434 - SANTA FE CAPITAL							
CUIT: 33-61239988-9							
OBRA: "READECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN B*TRANSPORTE Y BELGRANO"							
LP N° 18/2022 - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE							
PLANILLA DE COTIZACION			FECHA APERTURA: 24/06/2022 - 10:30 hs				
ITEM	Denominación	Unid.	Cant.	P.Unit.(\$)	P.Total(\$)	Incidencia	
1.1	CARTEL DE OBRA	UN	1	\$ 310,520.00	\$ 310,520.00	0.30%	
1.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNA DE 8,5 MTS. DE ALTURA TOTAL CON BRAZO DE 1,50 MTS.	UN	493	\$ 136,183.00	\$ 67,138,219.00	4.51%	
1.3	PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE ARTEFACTOS DE TECNOLOGÍA A LED.	UN	493	\$ 61,226.00	\$ 30,184,418.00	28.91%	
1.4	PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO DE 2 X 16 MM².	ML	2800	\$ 755.00	\$ 2,114,000.00	2.02%	
1.5	PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE UN TABLERO DE COMANDO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	9	\$ 202,811.00	\$ 1,825,299.00	1.75%	
1.6	PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE ARTEFACTO LED EN COLUMNA EXISTENTE. INCLUYE DESCONEXIÓN Y RETIRO DE ARTEFACTO EXISTENTE.	UN	32	\$ 54,134.00	\$ 1,732,288.00	1.66%	
1.7	RETIRO DE MATERIALES. INCLUYE RETIRO DE ARTEFACTOS, RIENDAS, CABLEADO, COLUMNAS, POSTES Y TABLEROS.	UN	1	\$ 701,309.00	\$ 701,309.00	0.67%	
1.8	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTE DE EUCALIPTUS DE 7,50 MTS. INCLUYE RELLENO CON SUELO CEMENTO.	UN	15	\$ 25,962.00	\$ 389,430.00	0.37%	
					Total con IVA	\$ 104,395,483.00	100.00%
Total: Son Pesos: CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100.							

Ma. Candela Castini
ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.
SOCIO GERENTE

pla Bettray
ES COPIA

Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hidrica

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación